



**Evaluación de Resultados de Corto Plazo  
de programas ejecutados por la Fundación Ciudad del Niño**

---

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

- 1. ¿Hay algún presupuesto de referencia para la Evaluación? De no ser así, ¿la evaluación económica puntúa con mayor puntaje a la oferta más barata?**

No existe un presupuesto de referencia.

Si, la evaluación económica puntúa con mayor puntaje la oferta más económica, tomando en consideración las propuestas recibidas.

- 2. ¿Es posible acceder a los marcos lógicos existentes de los programas a evaluar?**

Se accederá a esta información una vez adjudicada la licitación, por el momento se pueden revisar las Orientaciones Técnicas de la oferta programática disponibles en el sitio web del Servicio Nacional de Menores..

- 3. En el levantamiento de datos primarios, ¿se espera que acceder a una muestra del universo o bien se espera una aplicación censal del instrumento? Si se trata de una muestra, ¿hay algún tamaño mínimo esperado?**

Se espera que se consideren todos los programas señalados en punto 2.II (Programas y líneas de acción a evaluar), y de ese universo se debe generar un proceso de muestreo de los sujetos al interior de cada programa, según se señala en página 15, punto e.2.

Con respecto al tamaño de la muestra, se recibirá propuesta de los oferentes, según criterios metodológicos adoptados.

- 4. Respecto a las etapas de la evaluación, en la página 11 se señala que la primera etapa (Generación definitiva de la propuesta de evaluación) incluye los**

**instrumentos de recolección de información. Parece haber una inconsistencia ya que la cuarta etapa (Diseño y validación de instrumentos de evaluación) está justamente abocada a esa tarea. ¿Se trata entonces de un error lo señalado respecto a la primera etapa? Si no es así, por favor precisar.**

Para la primera etapa a) se consideran bosquejos del diseño de instrumentos, según se señala en IV. a.2.

- 5. En la página 13, en el punto b.2. Actividades Clave, se indica la “Descripción de un marco lógico para cada línea de proyecto en base a las revisiones anteriores, diferenciando los resultados exigidos por SENAME y los establecidos por la Fundación para el desarrollo de sus intervenciones”. Al respecto, ¿de qué revisiones anteriores se trata? ¿A qué años corresponden dichos resultados?**

Se espera la descripción del marco lógico definido por la Fundación para cada línea de proyecto según última licitación, diferenciando lo exigido por Sename en sus orientaciones técnicas y lo establecido por la Fundación.

- 6. ¿Qué nivel de representatividad debe tener el diseño de la evaluación? ¿Se espera obtener resultados a nivel de línea e incluso de proyecto?**

Se espera tener resultados por línea y programa. Revisar punto IV e.2.

- 7. En la página 15 se señala en el punto e.2., segunda viñeta: “Realizar un proceso de levantamiento de datos, lo suficientemente organizado y protocolizado, y a partir de un proceso de gestión conjunta entre la contraparte y los equipos técnicos de la Fundación Ciudad del Niño”. ¿En qué consistirá dicha gestión conjunta? ¿Qué apoyo tendrá el consultor para la aplicación de instrumentos?**

La Fundación facilitará la información necesaria y el acceso a cada uno de los programas que forman parte del estudio.

- 8. Respecto a las Calificaciones y conocimientos requeridos del equipo de trabajo, se señala que “El Director(a) del proyecto debe poseer grado de Doctor (o experiencia demostrable equivalente) y experiencia de más de 5 años en consultorías y evaluaciones, idealmente en el área de políticas públicas, social o infancia”. Al respecto, ¿qué se entiende por experiencia demostrable equivalente? ¿Cómo se demuestra esta experiencia?**

Por experiencia demostrable equivalente nos referimos a trabajo en propuestas similares, donde el profesional tenga una trayectoria que dé cuenta de su experiencia

idealmente en el área de consultorías y evaluación de políticas públicas, sociales o de infancia. Se demuestra a través de su CV.

- 9. Para la aplicación del instrumento, y dado que se trata de una evaluación de resultados de corto plazo, ¿se está pensando en aplicar el instrumento a recién egresados de los programas? ¿qué datos de contacto existen de estos egresados, que permitan encontrarlos y aplicar el instrumento?**

Se contempla aplicar el instrumento a sujetos que estén próximos a egresar del programa, por tanto la aplicación del instrumento puede ser implementada en dependencias de los programas de la Fundación.

- 10. Pensando en que la evaluación se inicie en noviembre, la etapa de levantamiento de información correspondería aproximadamente a los meses de enero y febrero. Se trata de meses donde la población se desplaza lo que puede dificultar encontrar a los sujetos en sus domicilios o comuna de residencia habitual. ¿Existe flexibilidad por parte de la Fundación para desplazar hacia marzo, si se observa necesario, esta etapa? Ello implicaría, evidentemente desplazar también la fecha de informe final.**

Nuestros programas funcionan regularmente en enero y febrero, por lo que no habría necesidad de aplazar el estudio, considerando además que el instrumento será aplicado a sujetos que estén próximos a egresar del programa y en dependencias de la Fundación.

- 11. ¿Se evaluará negativamente la propuesta que considere un plazo mayor a los 120 días propuestos en los Términos de Referencia (TdR)?**

En los Términos de Referencia se señalan los tiempos máximos considerados para cada uno de las etapas de la evaluación (página 11) y para el total del proceso (página 15).

- 12. ¿Se requiere alguna solicitud especial para programar el inicio de la consultoría para el 1 de diciembre de 2017?**

La solicitud debe ser expresada por escrito oportunamente a la contraparte de la Fundación (página 7).

- 13. ¿Es posible considerar la colaboración de los equipos técnicos de la Fundación para la aplicación del instrumento de evaluación de resultados?**

En los TdR se indica que el proceso de levantamiento de datos puede realizarse a través de una gestión conjunta entre la contraparte y los equipos técnicos de la Fundación (Página 15). La Fundación incentivará la participación de los programas en el proceso, de manera de permitir una efectiva aplicación del instrumento. Sin embargo, la aplicación es de responsabilidad de quien se adjudique esta licitación.

**14. En el punto 6. de las bases administrativas "Contenidos de la propuesta y documentación requerida", punto d) Declaración jurada simple, donde conste: i) Haber leído las bases administrativas y términos de referencia, de haber tomado conocimiento de las mismas así como de las respuestas de las consultas y de las aclaraciones, y de estar conformes con ellas; ii) conocer y aceptar la propuesta presentada por la institución" mi pregunta es ¿quién debe firmar esta declaración jurada simple, el representante legal o el encargado de la licitación de este proyecto?**

La declaración jurada simple puede ser firmada por ambas personas, el encargado del proyecto o bien el representante legal de la institución.

**15. En caso de adjudicación del proyecto, ¿Se tendrá acceso a las variables de SENAINFO?**

Una vez adjudicado el estudio, la institución ejecutora del mismo tendrá acceso a las variables de Senainfo, si es que se justifica su acceso a nivel metodológico.

**18 de octubre de 2017**